

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6574

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 18 al 21 de Febrero)

Núm. 449

Gobierno Civil

Secretaría.—Neg. 2.º—Indeterminado

Por la presente se cita á D. Joaquín Scheidnagel Wolfgang, sus herederos ó causabientes para que parezcan en la Secretaría de este Gobierno, todos los días hábiles y durante las horas desde las diez hasta las trece, para notificarles personalmente y en forma, la resolución favorable recaída en el expediente sobre cancelación de la fianza que constituyó, á las resultas del cargo de

Modelo que se cita

(1)..... trimestre de 19.....

Número de orden	FECHAS		Localidad en que se cometió la infracción	Nombre del multado	Industria ejercida	Causa de la imposición	Cuantía de la multa
	De imposición	Del pago de la multa					
	(2)	(2)				(3)	

(1) 1.º, 2.º, 3.º ó 4.º
 (2) Se consignarán el día y el año en números árabes y el mes en números romanos.
 (3) Se especificará la causa, consignando los casos de reincidencia.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Previene el artículo 96 del vigente Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, las condiciones que han de reunir las cartas con valores declarados para su circulación por el correo, y si en la práctica los modelos actuales han dado aceptable resultado, esto no quiere decir que dicho procedimiento no pueda ser mejorado hasta el extremo de hallar otros sobre que, por su inviolabilidad, garanticen de una manera más completa los intereses del Estado, los de los particulares y los de los funcionarios encargados de su manipulación.

Entendiendo el Ministro que suscribe, que estas condiciones las reúne el sobre titulado «Seguridad», con sus cantoneras de aluminio, su precinto de alambre templado y su cierre metálico, que no permiten violación ni expoliación alguna sin dejar huellas al exterior, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto. Madrid, 16 de Febrero de 1909.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
 Juan de la Cierva y Peñafiel

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se admitirá á la circulación por el correo, cartas con valores declarados en sobres especiales titulados «Seguridad».

Art. 2.º Para cumplimentar el anterior, se adicionará al artículo 96 del Reglamento para régimen y servicio del Ramo, la siguiente disposición:

4.ª Asimismo podrán utilizarse, para el envío de valores declarados, sobres titulados «Seguridad» que no necesitarán para su circulación por el correo, llevar sello alguno en lacre, ni más precinto que el de alambre templado que acompaña á cada sobre, siempre que reúnan las demás condiciones expresadas anteriormente.

Dado en Palacio á dieciseis de Febrero de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
 Juan de la Cierva y Peñafiel
 (Gaceta 20 de Febrero)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado en disposiciones vigentes, respecto á publicación de convocatorias

para las Academias militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El día 15 de Mayo próximo darán principio los exámenes de ingreso en las Academias militares de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Administración Militar, establecidas, respectivamente, en Toledo, Valladolid, Segovia, Guadalajara y Ávila.

2.º El número de alumnos que podrá admitir cada Academia, es el siguiente: Infantería, 150; Caballería, 20; Artillería, 60; Ingenieros, 35, y Administración Militar, 25.

3.º Además de las plazas señaladas, entrarán fuera de número los hijos y hermanos de militar ó marino muerto en campaña, naufragio ó accidente de mar, ó de sus resultas, y los huérfanos de los inválidos, que habiendo acreditado debidamente alguna de estas circunstancias con arreglo á las disposiciones vigentes en la fecha en que se les concedió el derecho, obtengan en los exámenes nota mínima de aprobación. De igual derecho disfrutarán los hijos de militar ó marino condecorados con la cruz de San Fernando, siempre que la hayan obtenido en virtud de juicio contradictorio, con arreglo á la ley de 18 de Mayo de 1862.

4.º El concurso tendrá lugar con arreglo á las bases que se expresan, sujetándose los exámenes en todas las Academias á las papeletas que á continuación se insertan; no debiendo exigirse las notas que figuran en los textos.

5.º Los oficiales del Ejército y sus asimilados no podrán presentarse en los concursos para ingreso en las Academias militares, ni serán admitidos como alumnos.

6.º Se observarán en un todo las prescripciones del Reglamento aprobado por Real decreto de 27 de Octubre de 1897 (*Colección Legislativa*, n.º 281), en los artículos del 59 al 92, ambos inclusive.

7.º Por ningún motivo se admitirá mayor número de alumnos que el señalado en los párrafos segundo y tercero de la presente disposición.

8.º Al ingresar en las Academias los alumnos procedentes de la clase de paisano serán filiados y prestarán el juramento de banderas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1909.

PRIMO DE RIVERA

Señor.....

Las bases que se citan para el concurso de ingreso van insertas en la

(Gaceta 20 de Febrero)

2 SECCION OFICIAL

Núm. 451

DIPUTACION PROVINCIAL
DE BALEARES

Instituto Ferrán

ESCUELA DE ZYMOTECNIA

Esta sección de mi Instituto, que comenzó a funcionar en 1889 y que hasta la fecha se ha ocupado casi exclusivamente en la preparación de levaduras seleccionadas para nuestros viticultores, en lo sucesivo se ocupará, además, en la enseñanza de la zymotecnia en todos sus grados, dando lecciones con sugestión a un programa o cuestionario más o menos extenso y variado, según sea el grado de cultura científica del alumno, y la aplicación que se proponga dar a los conocimientos que adquiere.

Para que de esta enseñanza pueda obtenerse todo el fruto posible, solo se admite un número reducido de alumnos única manera de que puedan trabajar siempre bajo la dirección teórico-práctica de los profesores encargados de la misma. Esto permite atender a cada alumno, según corresponda a su especial cultura o a los fines que persiga, como, por ejemplo: fisiólogos que desean estudiar los fenómenos biológicos de la fermentación, analistas técnicos o industriales ocupados en la vinificación, cervecera, destilería, industria lechera, etc., etc.

Desde el principio se fija un plan de estudios, basado en los conocimientos que el alumno posee y en el tiempo de que disponga, siendo la instrucción que se da amoldada a dicho plan.

Además del instrumental adecuado, se dispone para esta enseñanza de una numerosa colección de levaduras, que hemos podido procurarnos gracias a nuestras numerosas relaciones entre los viticultores, cerveceros, destiladores, lecheros y agricultores de la península y del extranjero, así como también de los principales mohos, bacterias y otros microbios causantes de las alteraciones o enfermedades de las bebidas fermentadas y de las alteraciones de las otras materias útiles, derivadas de dichas industrias. En una palabra, la enseñanza que en este centro se establece, tiene por fin iniciar a los estudiantes en el conocimiento de los principios fundamentales y en los métodos de investigación y de análisis fisiológicos y tecnológicos de la fermentación, y en la preparación de cultivos puros, en el examen de un cierto número de razas típicas de levaduras de mohos y de bacterias zymogénicas, y de otra parte iniciar a los alumnos en los procedimientos de fermentación prácticos y racionales propios de la industria a que quieran dedicarse.

Teniendo en cuenta el fin particular que persiga cada alumno, se concederá mayor importancia, ya a la parte científica, ya a la parte técnica del siguiente programa.

Después de enseñarle al alumno el manejo del microscopio y su composición, se le inicia en el examen de los diferentes micro-organismos que se presentan en las fermentaciones.

Primeramente se le ocupa, bajo la vigilancia y continuada dirección de los profesores, en el estudio de las diferentes especies de mohos que ofrecen un interés particular para la fisiología y la técnica de las fermentaciones; se le enseña a hacer cultivos puros, y a seguir su desarrollo en cámaras húmedas.

Del estudio de los mohos que se parecen a las levaduras, se pasa al de las tómulas y al de las levaduras útiles y de las nocivas.

Mediante ensayos de cultivo que él mismo efectúa, estudia una serie de especies de levaduras bajo el punto de vista de su aspecto morfológico, de la esporulación, de la formación de mico-

dermas, de la acción sobre las diferentes especies de azúcares, etc., etc. En una palabra, se le enseñan los métodos que sirven en general para determinar la especie o, lo que es lo mismo, para clasificar las levaduras.

Después se pasa al estudio de una serie de bacterias zymogénicas y de otras especies, con las que se tropieza frecuentemente por ser abundantes en la naturaleza. Para su examen nos servimos de cultivos hechos en medios nutritivos sólidos y en mostos o caldos nutritivos.

Efectuados estos estudios preliminares, aprende el alumno los métodos de análisis microbiológico de los líquidos que fermentan y la preparación de cultivos absolutamente puros a partir de una célula única, así como la selección metódica de varias especies de levaduras por vía de ensayos comparados, ya con un fin científico, ya con un fin práctico o industrial.

Los estudiantes tienen, de este modo, ocasión de hacer observaciones sobre las variedades que puedan derivar de una misma especie, no solamente en los vasos de cultivo, si que también durante el empleo industrial de la levadura.

La selección entre las variedades útiles y bien diferenciadas que se forman gradualmente durante las fermentaciones industriales, se basa en el empleo de cultivos procedentes de una célula única.

La aclimatación de la raza elegida para fines particulares pertenece a esta parte del programa.

El cultivo absolutamente puro de la levadura de vino, de cerveza, o de destilería, preparado en pequeños frascos, es sembrado en matraces grandes según instrucciones especiales. Luego se exponen las bases del futuro desarrollo en grande, así como las del empleo práctico de tal cultivo sin aparatos especiales.

Se llama la atención del alumno sobre la construcción de los diferentes aparatos, frascos, tubos, matraces, etc., así como sobre los aparatos propagadores de la levadura, y su empleo en la industria de las fermentaciones. Se le explican también los principios en que se funda la aireación y enfriamiento racional de los diferentes líquidos nutritivos empleados en la industria de las fermentaciones y los métodos de limpieza radical y de desinfección de los lagares, bodegas, cubas, toneles, tuberías y demás utensilios.

Los estudiantes ocupados especialmente en el estudio de las fermentaciones lácticas con aplicación a la industria lechera, preparación de ácido láctico para usos industriales, etc. tendrán ocasión de estudiar las bacterias, las levaduras y los mohos que se encuentran generalmente en la leche, así como en el mosto y melazas hechos de residuos azucarados, materias feculentas, etc. Se preparan cultivos puros de los microbios contenidos en estos materiales, y se hace una selección metódica de las bacterias lácticas que en ellos se encuentran.

El estudio de las levaduras que fermentan el azúcar de leche pertenece también a la doctrina de las fermentaciones prácticas.

La enseñanza termina por la doctrina de la conservación de los cultivos en estado de absoluta pureza, y por el análisis zymotécnico del agua y del aire.

Al rededor de los puntos principales de la enseñanza se agrupan todas las cuestiones científicas que dan lugar a investigaciones especiales, a discusiones y conferencias.

Los estudiantes que se propongan dedicarse a explotaciones industriales recibirán lecciones que les colocarán en condiciones de hacer ellos mismos una comprobación racional del trabajo efectuado por la levadura durante las fermentaciones principal y secundaria.

Después de haberse iniciado en el análisis biológico y en la práctica de los cultivos puros, podrá estudiar par-

ticularmente los métodos generales de análisis químico de las primeras materias y de los líquidos empleados en la industria de las fermentaciones; como por ejemplo, análisis de mostos, vinos, cervezas, cidras, koumís, kefir, leche, cebada malta, lúpulo, etc. determinación del extracto, del azúcar, del nitrógeno, del alcohol, etc. Estos estudios que necesitan una mayor permanencia en el Laboratorio, reclaman una retribución particular que es proporcional a su duración.

Al propio tiempo los estudiantes pueden ponerse al corriente de la aplicación práctica de los cultivos puros en algunas cerveceras o destilerías.

Las lecciones para los alumnos que quieran consagrarse al estudio de los fermentos nitrificantes, con el propósito de aplicar estos conocimientos a la industria de las nitrerías o a la agricultura, se amoldarán a un programa parecido a éste, sin más modificaciones que las exigidas por la índole especial del tema.

Para estos estudios dispone el Laboratorio de un campo de experiencias agrícolas donde puede el alumno someter a prueba los conocimientos adquiridos en el Laboratorio.

Los más adelantados podrán ocuparse, bajo la dirección de los profesores del Instituto de problemas especiales científicos o técnicos.

No se exige ningún examen de admisión, y al terminar sus estudios cada alumno recibe un certificado indicando el grado de los conocimientos adquiridos.

El ingreso puede efectuarse en cualquier época del año.

Cada alumno debe venir provisto de un microscopio que aumente de 150 a 800 diámetros. (1)

Los honorarios por un curso ordinario se pagan al comenzar.

Este programa de estudios está calculado sobre el de los Institutos similares extranjeros, especialmente sobre el del Instituto de Copenhague.

Corren estas lecciones a cargo de don Otto Grove y D. José Vila y Font, profesor auxiliar y ex-alumno, respectivamente, del mencionado Instituto danés.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado por la Diputación en la sesión que celebró el día de ayer para conocimiento de las personas que les pueda interesar.

Palma 18 de Febrero de 1909.—El Presidente, José Alcover.

Núm. 452

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes y demás viveres de esta población dotada con el haber anual de cuatrocientas pesetas se anuncia al público a fin de que los aspirantes que deseen obtenerla, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Andraitx 16 Febrero de 1909.—El Alcalde, Juan Riera.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 453

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Terminado el reparto vecinal de consumos de este pueblo para el año 1909, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,

(1) Los profesores se encargan de poner a los alumnos en relación con los ópticos más acreditados para su adquisición. A los que no lo posean el Instituto les presta uno mediante el pago de 25 pesetas por todo el tiempo que duren los estudios.

transcurridos los cuales, ninguna será atendida y el día siguiente a las diecisiete horas se reunirá la Junta para oír y fallar las reclamaciones que verbalmente se presenten en el acto y resolver las que se hayan presentado por escrito en tiempo hábil.

Puigpuñent a 17 Febrero 1909.—El Alcalde, Gabriel Carbonell.

Núm. 454

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este pueblo respectivas al pasado ejercicio de 1908, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos del art. 191 de la Ley municipal vigente.

Pollensa 18 Febrero 1909.—El Alcalde, Martín Cerdá.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 455

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1908.

Sesión ordinaria del día 5.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobó la distribución de fondos hecha para el presente mes. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el próximo pasado mes de Junio. Se enteró el Ayuntamiento de los trabajos que lleva efectuados la Junta Pericial referentes al Registro Fiscal de la riqueza urbana de este término. En vista de una carta de uno de los abogados encargados de dictaminar sobre los asuntos del ensanche de la Torre, se acordó que una comisión del Ayuntamiento pase a Palma para entrevistarse con dicho Sr. Se acordó que la instancia de Miguel Ramon, sobre obras, pase a informe de la respectiva Comisión. Se presentaron once denuncias por infracción del art. 10 de las Ordenanzas Municipales, y se acordó fueran multados los infractores. Se acordó que la Comisión de Obras examine la alcantarilla recién construida, por subasta, del Matadero de esta ciudad, y que informe si son o no admisibles dichas obras. Se declaró pobre para los efectos de tomar baños en San Juan de Campos a Pedro Nicolau Vilar. En este estado se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se concedió permiso a D. Pedro Juan Bonnin para reformar la fachada de su casa en Porto-Colom. Se concedió permiso a D. Sebastian Obrador para construir un salva-cunetas en su finca llamada «La Creu de Pedra». Se acordó agradecer al Sr. Vicario de Cas Concos la deferencia de la invitación al Ayuntamiento para asistir a la inauguración de la nueva vicaría, nombrando a varios Concejales para que asistan a dicho acto en su representación. Se acordó admitir las obras que comprende la subasta para la construcción de una alcantarilla en el Matadero, y en su vista que se pague al contratista el importe de dicha subasta. Se acordó que la Comisión de obras haga las oportunas gestiones para conseguir el derribo de la capilla vieja y casa contigua que existe en la plaza de la Colonia de Porto-Colom. Se acordó pagar del capítulo de imprevistos a Miguel Fabrer (a) Pau veinte y dos pesetas, importe de las estancias en su casa devengadas por los soldados que formaban el plano de la isla. Se acordó hacer las obras necesarias para conservar limpia la acequia pública. Se dió cuenta de haberse presentado durante la presente semana nueve denuncias por pastoreo abusivo, acordándose multar a los infractores. La Comisión que fué a Palma para interesar el inmediato dictamen de los abogados, sobre el asunto del ensanche de la Torre, dió cuenta de haber cumplido su cometido. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. En vista de las gestiones efectuadas por la Comisión de Obras respecto a la adquisición y derribo de la capilla vieja y casa

contigua en la Plaza de la Colonia de San Alou, el Ayuntamiento acordó que se diese cuenta de las cantidades recaudadas de los particulares y resolver despues en definitiva lo procedente. Se dió cuenta de haberse presentado durante la presente semana quince denuncias por infracción del art. 10 de las Ordenanzas Municipales acordandose multar á los infractores conforme tiene acordado. Se concedió permiso á D. Miguel Ramou y Oiver para reformar la fachada de su casa en la calle de las Cuatro Esquinas con sujeción al plano y á la linea que le señale la Comisión de obras. Se acordó pase á informe de la Comisión de obras la instancia presentada por Miguel Manresa con objeto de reformar la fachada de su casa sita en la calle de la Fuente. En vista de una carta del abogado D. Ramon Obrador, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que los tres abogados Sres. Obrador, Alcover y Socias den el dictamen en el asunto de las calles de la Torre como ensanche de esta ciudad. Se acordó solicitar del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia el permiso para arreglar las calles de Levanté y del Carmen de la colonia de Can Alou contigua al mar. Se acordó que la Comisión de Obras formule el pliego de condiciones para llevar á efecto la subasta de algunos tubos de hierro inútiles, propiedad del Ayuntamiento. Se acordó por unanimidad colocar dos faroles de gas acetileno en el caserío de Porto Colom. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó que se recuerde á D. Guillermo Perelló el acuerdo de día 16 de Septiembre de 1906 tomado por este Ayuntamiento que ordenaba se obstuviera de hacer acto alguno de dominio en las calles del ensanche de la Torre que le fueron relacionadas, y que en el plazo de diez dias ingresen en las arcas municipales el valor liquido de los productos del arbolado existente en las aludidas calles los cuales recolectó en el año último. Se acordó pagar del capítulo de imprevistos el importe de los honorarios devengados por los Abogados al dictamen sobre la propiedad de varias calles del ensanche de la Torre. Se acordó abrir la cobranza del tercer trimestre de consumos del presente año el día cinco del próximo mes de Agosto. Se aprobó una cuenta de papel sellado, sellos y modelación importante 57'15 pesetas. Se acordó socorrer con cinco pesetas á los huérfanos del asilo de Lourdes. Se nombró comisionado para la entrega de mozos en Caja á D. Miguel Obrador. Y se levantó la sesión de que certifico.

Felanitx 10 Agosto de 1908.—El Alcalde, Guillermo Puig.—P. A. del A.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 456

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1909.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior.

Son leídos los «Boletines Oficiales» números 6471, 6472 y 6473, acordándose cumplir sus disposiciones.

Se aprueban varias cuentas por servicios municipales.

Se declara conforme el Ayuntamiento con las gestiones practicadas últimamente con motivo de la proyectada obra del Rebellín, y acuerda contribuir con 60 pesetas á la realización de la misma.

Se aprueba el extracto de los acuerdos de Junio último.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes actual (Julio).

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se leen los «Boletines Oficiales» números 6474, 6475 y 6476, acordándose cumplir sus disposiciones.

Se acuerda asistir á la próxima fiesta escolar.

Se acuerda designar nuevo sitio para la venta de carbón.

Pasa á la Comisión de obras una instancia de D. Juan Pomar y Aguiló.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se leen los «Boletines Oficiales» números 6477, 6478 y 6479, acordándose cumplir sus disposiciones.

Entérase el Ayuntamiento de una comunicación de la Comandancia de Ingenieros de Mallorca sobre el estudio y redacción del proyecto de la obra del Rebellín.

Idem de otra idem del «Centro Excursionista de Cataluña» agradeciendo las atenciones de que se hizo aquí objeto á los expedicionarios del día 9 de Junio último.

Pasa á la Comisión de Hacienda una instancia de los Serenos pidiendo aumento de sueldo.

Se concede licencia á D. Juan Pomar para una reedificación.

Se acuerda suspender el ingreso de la recaudación para la obra del Rebellín hasta que ésta comience.

Se acuerda solicitar del Ministerio de Fomento la inclusión de la línea directa semanal Ibiza-Barcelona en el nuevo plan de comunicaciones marítimas y el apoyo de la Diputación Provincial y el del Ayuntamiento barcelones y Cámara de Comercio de esta Isla.

Se acuerda que los estiércoles no puedan sacarse de esta Ciudad más que en los dias y horas reglamentarias.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se leen los «Boletines Oficiales» números 6480, 6481 y 6482, acordándose dar cumplimiento á las disposiciones que contienen.

Se enteró complacida la Corporación de un oficio del Ayuntamiento de Barcelona participando haber acordado consignar en acta su agradecimiento por los agasajos de que fueron aquí objeto los excursionistas catalanes que nos visitaron el día 9 de Junio próxima pasado.

Se acordó designar á D. Juan Matutes y Tor como comisionado para el ingreso en la caja de esta Zona de reclutamiento de los mozos del actual reemplazo.

Ibiza 7 Agosto de 1908.—El Secretario, Arturo Pérez-Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Gotarredona.

Aprobado por el M. I. Ayuntamiento, en sesión de hoy.

Ibiza 15 Agosto de 1908.—El Secretario, Arturo Pérez-Cabrero.

Núm. 457

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio de 1908.

En la sesión ordinaria celebrada el día siete, se aprobó el acta de la anterior: se dió por enterada de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia: se aprobó el acta de arqueo del mes anterior y la distribución de fondos del actual: se aprobaron tambien los extractos de los acuerdos tomados durante el mes de Junio: se aprobó un plano de construcción en la calle del Puerto, Colonia del Carmen: se acordó nombrar á D. Lorenzo Oliver Nadal para que se encargue del repeso público: y suplicar al Sr. Presidente disponga hacer desaparecer los estorbos existentes en la via pública.

En la que tuvo lugar el día catorce, despues de aprobada el acta de la anterior, se dió por enterado de los «Boletines» y correspondencia oficial: se aprobó un plano de fachada de la Colonia del Carmen: y acordose el pago de varias cuentas particulares.

En la celebrada el día veinte y uno, se aprobó la anterior y se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia: se aprobó el plano de reforma de la casa calle del Agua n.º 11; se acordó declarar partidas fallidas á varios individuos comprendidos en una relación, de morosos en el pago del impuesto de cédulas personales del ejercicio de 1907, enumerar

los edificios y solares de esta villa: y que la tierra extraída del torrente sea trasladada al corral de Beneficencia.

En la que tuvo lugar el día veintiocho, despues de aprobada la anterior, se dió por enterado de los «Boletines, y correspondencia oficial: se acordaron varias bajas en el padrón de los turnos de la prestación personal: y aprobar el plano de reforma de la calle de la Luna n.º 6.

JUNTA MUNICIPAL

En la sesión extraordinaria celebrada el día siete, se acordó nombrar una Comisión para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 161 de la Ley municipal, examine y dictamine acerca de las cuentas municipales de los ejercicios de 1894 á 1898.

Los anteriores acuerdos fueron aprobados en sesión de fecha cuatro del actual.

Manacor 12 Agosto de 1908.—El Presidente, Lorenzo Riera.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 458

CEDULA DE NOTIFICACION

Por ante el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta ciudad y escribania de mi cargo se ha instruido un expediente á nombre de D. Mateo Garau y Cañellas de este vecindario, alegando la posesión por espacio de más de diez años de la finca que á continuación se describe, por adjudicación en pago que le otorgó en contrato privado la Sociedad, hoy disuelta «Viuda de Garau é hijos» domiciliada en esta plaza.

Una casa de planta baja con corral sita en este término municipal y punto del Portixol, edificada en terreno procedente del huerte Son Onofre, de unos docientos trece metros cuadrados de cabida y lindante por Este ó frente con calle de San Juan, por la derecha entrando ó Norte con casas de Pedro Onofre Forteza y Valls y de Francisco Oliver, por la izquierda ó Sur con otra del antedicho D. Mateo Garau y por la espalda ó Oeste con calle de los Campos Eliseos; tenida en alodio dicha finca descrita de D. Juan Vila del Pujol antes Bestard y gravada en favor del mismo con dos censos de tres libras cada uno pagable anualmente en diez y ocho Diciembre y redimible al tres por ciento, dejando reducido el valor de dicha finca á quinientas noventa y tres pesetas treinta y cuatro céntimos.

Ofrece información testifical sobre el hecho de la posesión y solicita la practica de las operaciones que indica hasta dejar inscrita la posesión del descrito inmueble en el registro de la propiedad, á nombre del propio D. Mateo Garau.

Y ahora ha recaído la providencia del tenor siguiente:

«Palma diez y seis Febrero de 1909. —Se ha por evacuada la comunicación conferida al Ministerio Fiscal, con citación previa del mismo recibase la información de testigos idoneos que se ofrece en lo principal del escrito del folio tres, cuyas declaraciones se contraerán al hecho de poseer el solicitante D. Mateo Garau y Cañellas en nombre propio la finca de que se trata y al tiempo de la duración de la posesión y dese conocimiento de este expediente á las personas que componian la Sociedad «Viuda de Garau é hijos» de quien procede el inmueble de referencia á fin de que manifiesten dentro del término de ocho dias si tienen algo que oponer á su inscripción y en atención á que la parte instante ignora las personas que componian dicha Sociedad disuelta, practiqueseles la notificación por medio de cédula fijada en los estrados del Juzgado é insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con lo cual queda proveido el otrosí. Lo mandó y firma el Sr. Juez, doy fé.—Montull.—Ante mi, Antonio Tomás.

En su virtud y para que sirva de no-

tificación en forma á las personas que componian dicha Sociedad, expido la presente en Palma á diez y siete Febrero de mil novecientos nueve.—Antonio Tomás.

Núm. 459

BANCO DE FELANITX

Balance que comprende el vigésimo sexto ejercicio de la Sociedad desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1908, aprobado por los Sres. Accionistas en la Junta General ordinaria celebrada el día 14 de Febrero de 1909.

Activo	Pesetas
Caja: Existencia.	140.395'23
Cartera: Préstamos y otros valores.	1.089.260'92
Cuentas corrientes deudoras.	490.003'33
Corresponsales.	116.902'09
Cuentas Transitorias.	22.347'44
Efectos á negociar y á la negociación.	48.237'87
Sucursal.	119.183'29
Fábrica de Gas.	201.700'80
Gastos de instalación.	4.642'30
Propiedades.	162.386'00
Mobiliario.	1.782'25
Accionistas.	550.000'00
Depósitos en Garantía.	163.430'00
Suma el Activo.	3.110.271'52

Pasivo

Capital.	1.000.000'00
Obligaciones.	460.000'00
Depósitos Voluntarios.	1.244.566'35
Cuentas corrientes acreedoras.	27.482'71
Corresponsales.	16.794'24
Cuentas Transitorias.	160.366'62
Efectos á pagar.	7.180'00
Dividendo activo.	230'00
Fondo de Reserva.	10.000'00
Acreedores por Depósitos en Garantía.	163.430'00
Pérdidas y Ganancias.	20.221'60
Suma el Pasivo.	3.110.271'52

Felanitx 31 de Diciembre de 1908.—Por el Banco de Felanitx.—El Gerente, Miguel Massuti.—El Secretario, Antonio Artigues.—V.º B.º—El Presidente, Miguel Reus.

Núm. 460

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

No habiéndose reunido el número de acciones que previene el art. 25 de los Estatutos para la Junta General que debía tener lugar el día 24 del actual, se convoca nuevamente á los Señores Accionistas para la que se verificará el día 2 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en la estación de Palma; en la inteligencia que tendrá efecto la Junta y serán válidos sus acuerdos sea cual fuere el número de Accionistas presentes, de conformidad con lo dispuesto por el citado art. 25.

Las papeletas de asistencia continuarán facilitándose por la Secretaria todos los dias no festivos, de diez á doce de la mañana, desde el del inmediato á la publicación de este anuncio hasta tres días del señalado para la Junta, durante cuyo período deberán los Sres. Accionistas que tengan que representar á otros entregar las cartas que acrediten su representación.

Los resguardos expedidos á los señores Accionistas que han depositado acciones para la sesión convocada para el día 24 del actual servirán de papeleta de asistencia para la á que se convoca por medio de este anuncio, igualmente que las cartas de representación presentadas si no se retiran por los interesados.

Palma 21 Febrero de 1909.—El Presidente, Juan Marqués.—P. A. de la J. A.—Jaime Sancho, Secretario.

Depositaria de fondos municipales de Manacor

CUENTA del 1.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1062'62
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		33271'89
	<i>Cargo</i>	34334'51
Data por pagos verificados en igual trimestre.		30316'63
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		4017'88

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	174'96	543'28	718'24
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	12184'74	6586'56	18771'30
4 Beneficencia.	456'83	3195'36	3652'19
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	5345'78	4559'80	9905'58
7 Extraordinarios.	1600'00	399'23	1999'23
8 Resultas.	46'26	"	46'26
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	29936'85	17987'66	47924'51
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	49745'42	33271'89	83017'31
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	6751'16	2394'54	9145'70
2 Policía de seguridad.	4398'15	1690'95	6089'10
3 Policía urbana y rural.	4786'63	3215'64	8002'27
4 Instrucción pública.	965'00	965'00	1930'00
5 Beneficencia.	283'10	3341'86	3624'96
6 Obras públicas.	5453'14	1726'73	7179'87
7 Corrección pública.	4732'69	1791'91	6524'60
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	20722'33	13278'30	34000'63
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	590'60	1911'70	2502'30
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	48682'80	30316'63	78999'43

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Manacor a 7 de Enero de 1909.—El Depositario, Jorge Vidal.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Parera.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Riera.

Depositaria de fondos municipales de Escorca

CUENTA del 1.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		5421'46
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		2431'85
	<i>Cargo</i>	7853'31
Data por pagos verificados en igual trimestre.		1704'35
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		6148'96

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	"	"	"
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	334'20	"	334'20
8 Resultas.	4017'37	"	4017'37
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	3550'00	2431'85	5981'85
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	7901'57	2431'85	10333'42
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	647'50	687'50	1335'00
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.	25'50	37'50	63'00
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.	"	120'00	120'00
6 Obras públicas.	393'50	283'20	676'70
7 Corrección pública.	37'52	"	37'52
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	1366'09	472'03	1838'12
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	10'00	104'12	114'12
12 Resultas.	"	"	"
13 Devoluciones.	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	2480'11	1704'35	4184'46

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Escorca a 15 Enero de 1909.—El Depositario, Miguel Cerdá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Rullán.—V.º B.º—Alcalde, Antonio Cánaves.

Depositaria de fondos municipales de Alcudia

CUENTA del 1.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		566'29
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		11404'76
	<i>Cargo</i>	11971'05
Data por pagos verificados en igual trimestre.		7904'46
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		4066'59

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	436'92	436'92
2 Montes.	2181'90	8002'41	10184'31
3 Impuestos.	400'50	1230'50	1631'00
4 Beneficencia.	"	67'86	67'86
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	2732'65	"	2732'65
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	4057'20	1667'07	5724'27
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	9372'25	11404'76	20777'01
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2225'97	2376'37	4602'34
2 Policía de seguridad.	120'00	197'00	317'00
3 Policía urbana y rural.	240'15	263'65	503'80
4 Instrucción pública.	238'10	174'00	412'10
5 Beneficencia.	406'20	155'85	562'05
6 Obras públicas.	437'15	1321'75	1758'90
7 Corrección pública.	305'70	14'00	319'70
8 Montes.	20'00	1062'31	1082'31
9 Cargas.	4392'14	1674'63	6066'77
10 Obras de nueva construcción.	"	100'00	100'00
11 Imprevistos.	420'55	564'90	985'45
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	8805'96	7904'46	16710'42

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alcudia a 18 Enero de 1909.—El Depositario, Pascual Ginart.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Qués.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Oliver Moner.

Depositaria de fondos municipales de Sansellas

CUENTA del 1.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		602'47
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		"
	<i>Cargo</i>	602'47
Data por pagos verificados en igual trimestre.		"
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		602'47

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	"	"	"
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	"	"	"
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	"	"	"
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	"	"	"
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.	"	"	"
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.	"	"	"
6 Obras públicas.	"	"	"
7 Corrección pública.	"	"	"
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	"	"	"
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	"	"	"
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	"	"	"

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sansellas a 10 de Enero de 1909.—El Depositario, Juan Vich.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Cirer.—V.º B.º—El Alcalde, Matias Figuerola.